mantenimiento integral de los edificios, equipos, instalaciones, mobiliario general y vehículos de las Áreas de Salud de Mérida y Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz), al haber sido excluida la empresa Eulen, SA, por los motivos especificados a continuación y ser esta la única que presentó oferta.

La oferta presentada por la empresa Eulen, SA, no es adecuada a los requerimientos establecidos en el PCAP y en el PPT que rigen esta licitación en los siguientes términos:

— Punto 8.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas (Gestión Informatizada), el cual dice «la licencia y puestos de trabajos del software implantado serán íntegramente propiedad de la Administración Sanitaria..» La oferta expresa claramente que «la licencia de GIM es propiedad de la empresa Eulen, SA».

— De la relación de los edificios a mantener incluidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no oferta el mantenimiento de uno de los Centros de Salud de Villanueva de la Serena.

Don Benito, a 7 de agosto de 2015. El Gerente del Área de Salud Don Benito-Villanueva (PD Resol. de 16/06/2010 DOE núm. 124, de 30/06/2010), FRANCISCO JAVIER VALADES RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE

ANUNCIO de 27 de julio de 2015 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización y Reparcelación de la parcela n.º 15 del Polígono "El Cotarrillo". (2015082297)

La Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015, entre otros adoptó el siguiente acuerdo.

Solicitud de licencia de obra de D. Luis López Aceras, para Proyecto de Urbanización y de Reparcelación en la parcela n.° 15 del polígono "El Cotarrillo". Se adjuntan informes de la OGU n.° Cz 14/1749.4 O-RP y Cz 14/14/1749.5 O-URB.

Visto el Proyecto de Urbanización y Reparcelación que afecta a la parcela n.° 15 del Polígono El Cotarrillo, cuyo objeto es llevar a la práctica y posibilitar la realización material de las determinaciones recogidas en el Estudio de Detalle aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17.02.2015, promovido por D. Luis López Aceras, según documento técnico suscrito por la arquitecta Da Beatriz Gómez Málaga.

Examinada la documentación que lo acompaña, vistos los informes del arquitecto de la OGU de la Mancomunidad Valle del Jerte D. Julián Burgos Ibáñez de fecha 22.04.2015 (E/1767 y E/1766), no consta el jurídico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la parcela n.° 15 del Polígono El Cotarrillo de Cabezuela del Valle, promovido por D. Luis López Aceras y redactado por la arquitecta Da Beatriz Gómez Málaga, de fecha abril de 2015.

SEGUNDO. Someter el proyecto de urbanización al trámite de información pública por plazo de UN mes mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Hacer llamamiento al trámite de información pública, para que surta los efectos propios del trámite de audiencia, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del proyecto de urbanización. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Catastro mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública y audiencia, dirigida al domicilio fiscal que figure en aquel.

CUARTO. Iniciar expediente de reparcelación para el desarrollo de la parcela n.° 15 del polígono El Cotarrillo, en base al Estudio de Detalle aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17.02.2015.

QUINTO. Publicar el inicio del expediente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Periódico de Extremadura.

SEXTO. Notificar individualizadamente a los propietarios incluidos en el polígono y a los de suelo exterior ocupado para la ejecución de sistemas generales que hayan de hacer efectivos sus derechos en el polígono de que se trate, requiriéndoles que exhiban los títulos que posean y declaren las situaciones jurídicas que afecten a sus fincas.

SÉPTIMO. Solicitar al Registrador de la Propiedad que emita las certificaciones de titularidad y de cargas de todas las fincas incluidas en la unidad de reparcelación.

OCTAVO. Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad reparcelable, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación. Entendiendo comprendidas en la suspensión todas las licencias de obras de nueva planta o reforma de las edificaciones existentes, movimientos de tierras y cualesquiera otras que afecten a la configuración física de las fincas o puedan perturbar el resultado de la reparcelación en curso.

NOVENO. Ordenar la liquidación de la monetización del aprovechamiento objetivo materializable del 10 % planteado, por importe de 2.987,50 euros.

DÉCIMO. Notificar el presente acuerdo al interesado, a la OGU de la Mancomunidad Valle del Jerte, y al concejal de obras del Ayuntamiento.

Cabezuela del Valle, a 27 de julio de 2015. El Alcalde, NATALIO NÚÑEZ GONZÁLEZ.